

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en uso de la facultad que me confiere la fracción XXXVII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con los artículos 2, 3, 8, 14, 15, 16 fracciones II y II, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de octubre de 1979 el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se inscribió ante el Servicio de Administración Tributaria con la misma fecha de inicio de operaciones, y actualmente tiene asignada la clave R.F.C. GEC950401659, Nombre, denominación o razón social: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic) y domicilio: 8 ENTRE 61 Y CIRC BALUARTES SN COL. CENTRO, Actividad: RETENEDOR PURO, Situación de Registro: ACTIVO y obligaciones con clave:016, R1, R5, R6 y S11; desde esa fecha se han efectuado trámites de: Cambio de denominación o razón social, 2000/01/03, folio 501372, Disminución de Obligaciones, 1999/06/22, folio 450712, Aumento de obligaciones, 1999/06/22, folio 450708 e Inscripción de persona moral, 1979/10/26 folio 272739.

Que por Decreto número 121, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio de 1988, el inmueble denominado Edificio de los Poderes fue declarado sede del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Que el citado inmueble, de acuerdo con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ostenta como domicilio la calle 8 sin número y por el norte linda con la Av. 16 de septiembre, por el sur con la calle 8, por el oeste la prolongación de la calle 61 y por el oeste la prolongación de la calle 63 de esta Ciudad.

Que al edificio sede del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche le ha sido expedido, por parte de la autoridad competente municipal, el Comprobante Domiciliario Catastral y, con base en el artículo 56, fracción V de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, le ha sido asignada su nueva nomenclatura oficial para quedar con la siguiente Dirección: CALLE 8 NÚM. EXTERIOR. 149 ENTRE CALLE 61 Y 63 COLONIA CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere llevar a cabo la actualización tanto del domicilio como de la correcta denominación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRIMERO. - En cumplimiento del Decreto 121 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio de 1988, artículos 26, 28 y 59 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 16, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, se cambia la denominación de Gobierno del Estado de Campeche por la de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - En cumplimiento con la nueva nomenclatura oficial de la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se actualiza el domicilio de: 8 ENTRE 61 Y CIRC BALUARTES SN COL. CENTRO, para quedar en: CALLE 8 NÚM. 149 ENTRE CALLE 61 Y 63 COLONIA CENTRO, C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a las Secretarías de Administración e Innovación Gubernamental y, de Finanzas a efecto de que lleven a cabo los trámites, según corresponda a sus respectivas competencias, ante las autoridades fiscales, tributarias, de seguridad social, del sistema financiero y demás autoridades federales, estatales y municipales, para efectos de hacer las actualizaciones tanto de la denominación como del domicilio, incluidos los movimientos que se requieran para la expedición de comprobantes fiscales y en la contabilidad gubernamental.

CUARTO. – En el momento en que quede firme ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, el cambio y la actualización a que se contrae este Acuerdo, hágase saber de inmediato a las dependencias de la administración pública del Estado de Campeche a efecto de que para la obtención de comprobantes fiscales digitales por ejecución de obra pública o adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se lleven a cabo con el movimiento autorizado que se haga ante el citado RFC del SAT el cual deberá insertarse tal cual quede aprobado, sin que puedan las dependencias estatales adicionar o disminuir ningún elemento o nombre. Asimismo, deberán hacerse los trámites ante la autoridad municipal competente para que expida nuevamente el comprobante domiciliario catastral.

QUINTO. - Las referencias al Gobierno del Estado de Campeche que se hacen en los reglamentos, acuerdos y cualquier otra disposición administrativa del Ejecutivo, vigentes, se entenderán hechas al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Lo anterior se observará también con relación a los derechos y obligaciones que se deriven de convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que el Gobierno del Estado de Campeche haya celebrado con dependencias y entidades de la Federación, del Estado o sus municipios, otras entidades federativas, así como de Organismos Públicos Autónomos, personas físicas y morales de derecho privado.

SEXTO. - Comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Organismos Constitucionales Autónomos, a los Municipios, así como a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que en derecho correspondan.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Atentamente.- **Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**, Gobernador del Estado de Campeche.- **C.P. América del Carmen Azar Pérez**, Secretaria de Finanzas.- **Ing. Gustavo Manuel Ortiz González**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbricas.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO




SAT
Servicio de Administración Tributaria



GEC950401659
Registro Federal de Contribuyentes

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110582229
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO




SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 08 DE FEBRERO DE 2019



GEC950401659

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GEC950401659
Denominación/Razón Social:	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	26 DE OCTUBRE DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE OCTUBRE DE 1979

Datos de Ubicación:

Código Postal:24000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 8	Número Exterior: 149
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: 61
Y Calle: 63	

Página [1] de [3]



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx